

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8384/2021
Fecha Resolución: 16/12/2021

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN 2022-23.-

De conformidad con el art.8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los arts. 10 y siguientes del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como lo establecido en el art. 4 del Reglamento para la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de septiembre de 2004, se elabora por el Área de Concertación Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2022-2023 en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con la subvenciones a conceder durante dichas anualidades y que ha sido informado de conformidad por la Secretaria General el 07/12/2021 de diciembre y por la Intervención de Fondos Provinciales el 01/12/2021, por todo ello y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación para las anualidades 2022-2023 desarrollado a continuación.

Segundo: Dar cuenta del mismo en la Junta de Gobierno y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico

Tercero: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la aprobación de presente Plan Estratégico de acuerdo con el artículo 13 del RLGS en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto: Publicar, asimismo, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 202-2023 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN 2022-2023.-

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. RÉGIMEN JURÍDICO
3. ÁREAS DE COMPETENCIA Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
4. LINEAS DE SUBVENCIÓN. Por cada línea:
 - A - Áreas de Competencia afectada
 - B - Objetivos estratégicos

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



- C - Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación
- D - Plazo para su consecución
- E - Costes previsibles y fuentes de financiación
- F - Plan de acción
- G - Indicadores de evaluación
- 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO
- 6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTERIOR.
- 7. CUADRO RESUMEN LÍNEAS
- 8. CUADRO RESUMEN PRESUPUESTARIO

1. INTRODUCCIÓN.-

Como continuación del Plan Estratégico 2020-2021 que se aprobó por resolución 199/2020, de 29 de enero, se tramita el presente Plan Estratégico, segundo de la corporación formada en Pleno Constitutivo de 25 de julio de 2019, referido al Área de Concertación, encuadrado en el eje estratégico de desarrollo económico, con las funciones y contenidos definidos en resolución 3749/2019.

Con el presente Plan Estratégico se da cumplimiento a la obligación regulada en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio) y el artículo 4º del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla (aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de septiembre de 2004) de aprobar para el ámbito de este Área Gestora un Plan Estratégico de Subvenciones a fin de que resulten determinados con carácter previo los objetivos y efectos que con ellos se pretenden.

Se trata de hacer una previsión de actuaciones con la suficiente flexibilidad que permita su adaptación a los cambios de las líneas de actuación requeridos durante su periodo de vigencia.

En este Plan Estratégico se incluyen líneas de subvenciones previstas en el Presupuesto 2022 del Área de Concertación y que ésta pone en marcha anualmente. A parte de éstas, el Área también gestiona actuaciones aprobadas dentro del Planes provinciales como el Plan SUPERA o el CONTIGO que suponen subvenciones a Ayuntamientos en materia de empleo y apoyo empresarial, turismo y tecnología digital. Estas ayudas, de conformidad con la Disposición Adicional 8ª de la LGS, se rigen por las previsiones de los citados Planes no incluyéndose, por lo tanto, en este Plan Estratégico.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El desarrollo de las distintas líneas de actuación atenderán a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento (RLGS), aprobado por el RD 887/2006. También se tendrá en cuenta el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla y las Bases de Ejecución Presupuestarias aprobadas con cada Presupuesto.

La LCSP, en su artículo 6 establece que queden excluidos de su ámbito, los convenios entre Administraciones Públicas o de éstas con entidades

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



con personalidad jurídica privada siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado, suponga una garantía de los servicios públicos y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En cuanto a lo que se refiere a la tramitación de subvenciones directas nominativas en el Presupuesto (artículo 22.2 a) LGS), al canalizarse mediante la firma de convenios se estará a lo dispuesto en la resolución 635/2020 que aprueba normas para la tramitación de convenios así como las distintas instrucciones de la Secretaría General referidas a la firma electrónica de los convenios.

Todos los expedientes se tramitarán, además de respetando lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015 en cuando a la tramitación electrónica de los expedientes dándose cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de las convocatorias, concesiones, pagos y reintegros de conformidad con la normativa e instrucciones de la IGAE.

Por último, indicar que, de acuerdo al artículo 12.3 RLGS, este plan estratégico tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio"

No obstante, en cada procedimiento que se inicie se atenderá a lo indicado en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, con la oportuna fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales y Controles de Oportunidad sobre capacidad de financiar los gastos que se generen. Así mismo se valorarán las repercusiones y efectos garantizando la sostenibilidad presupuestaria y consiguiendo el mayor impacto y grado de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de acuerdo al principio indicado en el artículo 7. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

3. ÁREAS DE COMPETENCIA Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La estructura y competencias de las Áreas de la Diputación de Sevilla se define por la resolución de la Presidencia 3.749/2019, incluyendo al Área de Concertación, junto al Área de Hacienda, en el Eje de Desarrollo Económico, concentrándose en ella todas aquellas políticas, iniciativas, programas y proyectos a fin de dar cumplimiento a las políticas de concertación municipal garantizando el ejercicio de las funciones administrativas básicas a los municipios, modernizando su funcionamiento, innovando en los procedimientos y en las relaciones con los ciudadanos, promocionando el desarrollo económico y local y fomentando el emprendimiento y el empleo.

Como ya se indicaba en el Plan Estratégico 2020-2021, teniendo en cuenta el eje estratégico en el que se encuadra el Área de Concertación podemos hablar de los siguiente objetivos estratégicos ya establecidos en el anterior Plan Estratégico de Subvenciones:

1º) Fomento del desarrollo socioeconómico de los Municipios de la

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



Provincia, permitiendo que diferentes Entidades Públicas y Privadas, presenten proyectos, programas o actividades que modernicen, innoven y reactiven los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en el sector turístico, como sector primordial del desarrollo económico provincial, y en el uso de las nuevas tecnologías para ello. Se trata de impulsar y fomentar el autoempleo y la cultura emprendedora al ser éstos unos de los elementos claves en el desarrollo local, y por consiguiente, una de las fuentes generadoras de empleo en la Provincia; los programas de desarrollo económico territorial, contemplando tanto los sectores económicos básicos de la Provincia como los emergentes y el fomento del sector turístico, como uno de los sectores económicos con amplia capacidad de avance que repercute de forma principal en el empleo.

2º) Apoyo a la política de Concertación Municipal financiando proyectos desarrollados por entes locales en el ámbito de sus competencias u otras debidamente justificadas en beneficio de la población de la provincia, teniendo en cuenta el marco competencial municipal y provincial indicado en los artículos 26.3 y 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local en la redacción aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el desarrollo del mismo para nuestra Comunidad aprobado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3º) Apoyo a proyectos realizados por otros agentes dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas **en beneficio de la población de la provincia**, de acuerdo con el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

4. LÍNEAS DE SUBVENCIONES: OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y EFECTOS, PLAZO DE CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN, PLAN DE ACCIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN.-

El presente Plan Estratégico para el Área de Concertación, contiene 4 líneas de subvenciones:

Línea 1:

Impulso a la Colaboración con Asociaciones/ Uniones/ Agrupaciones empresariales/ Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial.

A) Áreas de competencia afectada: Desarrollo Económico y Empleo.

B) Objetivo Estratégico: Fomento del desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: los beneficiarios de esta línea serán:

- 1) Subvenciones a Asociaciones/ Uniones/ Agrupaciones empresariales/ Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



Provincia de Sevilla que realicen actividades para el desarrollo socioeconómico provincial o de los Municipios que constituyen la provincia.

2) Subvenciones a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio en donde ejerzan sus competencias.

D) Plazo de consecución: La concesión de las subvenciones tendrán lugar a lo largo de 2022 y 2023, aunque la justificación de la convocatoria 2023 podrá realizarse en el 2024.

E) Costes previstos y Presupuesto: La cuantía total de las subvenciones de esta línea asciende a de 275.959,78 € para cada anualidad, distribuyéndose:

1.- Entidades sin ánimo de lucro:

Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla, un importe total que asciende a 133.917,15 €, abonándose el 75% del importe, que asciende a 100.437,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2022 y el 25% restante por importe de 33.479,29 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria del 2023.

Con respecto a la Convocatoria del año 2023: Importe total 133.917,15 €, que se abonará el 75% en 2023 con cargo a la misma aplicación presupuestaria de dicho Presupuesto y el 25% restante en 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

2.- Mancomunidades

El importe destinado a las subvenciones que se otorguen a Mancomunidades asciende a 142.042,63 €, abonándose el 75% por importe de 106.531,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del presupuesto 2022 y el 25% restante por importe de 35.510,66 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria del 2023.

Con respecto a la Convocatoria del año 2023: Importe total 142.042,63 €, que se abonará el 75% en 2023 con cargo a la misma aplicación presupuestaria de dicho Presupuesto y el 25% restante en 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

F) Plan de Acción: Se entenderá por desarrollo socioeconómico aquellas acciones, actividades o programas que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios, Comarcas y territorios de la Provincia de Sevilla, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, la modernización y el fomento de la innovación en las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor creador de empleo que impida la despoblación de los territorios rurales.

Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



preferentes: el nuevo turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos y servicios avanzados de empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

Estas subvenciones se otorgarán por el sistema de concurrencia competitiva (art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y se ajustarán a las Bases reguladoras de las convocatorias que se aprueben, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuestos de esta Corporación para los años 2022/2023, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de estas subvenciones es fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios, Comarcas y territorios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que diferentes Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Mancomunidades presenten programas, proyectos o actividades que modernicen, innoven, desarrollen el uso de nuevas tecnologías y permitan el crecimiento y la creación de empleo en los Municipios de la Provincia de Sevilla como forma de evitar el despoblamiento rural de la misma.

G) Indicadores de Evaluación: nº de subvenciones, beneficiarios y grado de ejecución presupuestaria.

Línea 2:

Convocatoria de incentivos destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) en Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla y Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión del proyecto "Guadalinfo" en la provincia de Sevilla.

A) Áreas de Competencia afectada: Desarrollo Económico

B) Objetivo Estratégico: Cumplimiento de la función institucional de apoyo y asistencia técnica a los Municipios de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes, a través de la implantación, sostenimiento y desarrollo de las TICs, íntimamente relacionadas con la Administración Electrónica, fomentando a través de ello el desarrollo socioeconómico de los territorios y el apoyo a proyectos realizados por otros agentes de su ámbito de actuación.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Son beneficiarios de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de acceso público a internet (Guadalinfo): los Municipios y ELAS de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla que cuenten con un Centro Guadalinfo y dispongan de personal para la realización de las tareas de dinamización con la titulación mínima exigida en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.
- Con respecto a esta Convocatoria el Consorcio para el desarrollo en materias de Sociedad de la Información el Conocimiento "Fernando de los Ríos" (a partir de ahora CFR) actuará, en el marco del Convenio como Entidad Colaboradora, para la gestión y control del cumplimiento de objetivos por las Entidades Locales Beneficiarias de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==		



- Asimismo el CFR recibirá en el marco del Convenio las transferencias destinadas al sostenimiento y funcionamiento de los Centros "Guadalinfo" existentes en la Provincia de Sevilla, con las prestaciones y compromisos regulados en el Convenio.

D) Plazo para su consecución:

Tanto el Convenio como la Convocatoria e Incentivos se contempla para las anualidades 2021, 2022 y 2023, aunque la justificación final de la Convocatoria y el Convenio correspondiente a la anualidad 2023, podrá realizarse durante el ejercicio 2024.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Elas para la Dinamización de los Centros Guadalinfo de la Provincia de Sevilla, correspondiente a las anualidades 2021, 2022 y 2023 por un total de 1.841.955,12 €, que se materializarán en las Resolución de Concesión de las ayudas a las Entidades Locales Beneficiarias.

Transferencias al CFR, para el sostenimiento de la Red de Centros en las mismas anualidades y por importe de 325.433,10 €, que se materializará en el Convenio de Colaboración con dicha Entidad.

GUADALINFO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021/2022	2023	TOTAL
Dinamización Centros (Convocatoria de incentivos)	2204.49139/46200 2204.49139/46800	1.225.906,56 €	616.048,56 €	1.841.955,12 €
Sostenimiento RED de Centros (Convenio)	2204.49139/46708	219.628,55 €	105.804,55 €	325.433,10 €
TOTAL		1.445.535,11€	721.853,11 €	2.167.388,22 €

F) Plan de Acción: Son fines del Consorcio Fernando de los Ríos la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran para la gestión y organización de todo tipo de actuaciones conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía.

El CFR, entidad de derecho público, integrado por la Junta de Andalucía, a través de su Consejería Competente y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2022, que incluirá esta anualidad más la de 2021, se suscribirá Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CFR, en donde se regulará por un lado sus funciones como Entidad Colaboradora de esta Corporación en la Convocatoria de Incentivos para la Dinamización de Centros "Guadalinfo" de la Provincia de Sevilla, dirigidos a Ayuntamientos y ELAS de la provincia menores de 20.000 habitantes, consistente en el pago de un módulo en función de la calificación de la Entidad Beneficiaria, que se configura según el número de habitantes de la localidad y que vendrá a cubrir parte del coste de nóminas, seguros sociales y dietas del dinamizador del Centro, en proporción al porcentaje de participación de la Diputación de Sevilla en el Consorcio, de acuerdo con lo acordado en el Consejo Rector para esta anualidad.

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



A su vez, el Convenio regulará las transferencias de fondos para el sostenimiento y funcionamiento de los Centros Guadalinfo en la Provincia de Sevilla para las diferentes anualidades.

Nos encontramos en ambos casos con concesiones directas nominativas previstas en los Presupuestos de la Corporación (art. 22.2 a) de la LGS):

- La Dinamización de los Centros Guadalinfo se regulará a través de lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones que se aprueben, en régimen de concurrencia no competitiva, destinados a Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Sevilla que cuenten con un Centro "Guadalinfo" en funcionamiento y contraten a un dinamizador con la titulación mínima exigida en las Bases Reguladoras.
- Las transferencias para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de Centros Guadalinfo de la Provincia de Sevilla, se articulará mediante un Convenio de Colaboración entre la Diputación y el CFR, en donde asimismo se establecerá los compromisos y prestaciones que dicha Entidad realizará en relación a su carácter de entidad colaboradora, en relación con la anterior convocatoria.

G) Indicadores de Evaluación:

- Para la Convocatoria de Incentivos, números de Entidades Locales Beneficiarias, grado de cumplimiento técnico alcanzado por cada una de ellas, relación de actividades ejecutadas y Grado de justificación, todo ello por anualidad.
- En cuanto al Convenio: Números de Centros Guadalinfo atendidos en la Provincia de Sevilla, grado de justificación económica en la gestión de los recursos del Convenio, numero de planes de trabajo formalizados por las Entidades Beneficiarias con la Entidad Colaboradora, por anualidad.

Línea 3:

Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Sevilla para actividades realizadas en el ámbito competencial municipal.

A) Áreas de Competencia afectada: Concertación Municipal

B) Objetivos estratégico: Apoyo a la política de Concertación Municipal financiando proyectos desarrollados por entes locales en el ámbito de sus competencias

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: Los beneficiarios de las subvenciones son entidades locales de la provincia de Sevilla para la realización de actividades dentro del ámbito competencial local establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículo 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local.

D) Plazo para su consecución: convocatoria anual y pago total por anualidad

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: La convocatoria tendrá un coste anual previsto de 1.400.000,00 € aportados íntegramente por la Diputación en cada anualidad 2022 y 2023 . No es posible indicar a priori las aplicaciones presupuestarias, ya que éstas serán objeto de modificación presupuestarias una vez conocidas las solicitudes a atender. El segundo pago de la Convocatoria de 2023

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



se podrá extender a 2024.

F) Plan de acción: Se concederán mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva ya que la diversidad de la naturaleza de los proyectos a subvencionar no permite establecer un orden de prioridad mediante criterios de valoración objetivos. En este caso las solicitudes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que se aprueben, serán atendidas dependiendo del presupuesto existente, la población, beneficiando a los municipios más pequeños (art. 55.1 RLGS).

G) Indicadores de Evaluación: nº de subvenciones otorgadas y municipios y entidades locales autónomas a los que se beneficia, sectores de actividades financiadas, ejecución presupuestaria.

Línea 4:

Apoyo a las Universidades con sede en Sevilla y otras instituciones educativas.

A) Áreas de Competencia afectada: Concertación Municipal.

B) Objetivos estratégico: Apoyo a proyectos realizados por otros agentes dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas en beneficio de la población de la provincia, de acuerdo con el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: Las subvenciones se concederán a las Universidades Públicas que tengan esa consideración de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades siempre que actúen en la provincia de Sevilla beneficiando a su población.

D) Plazo para su consecución: anual con pagos en una o dos anualidades dependiendo del plazo de ejecución de las actividades.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: 146.000,00 € financiados por Diputación para cada anualidad 2022 y 2023 pudiendo extenderse el pago del 25% de la convocatoria de 2023 al año 2024.

F) Plan de acción: Se tramitará una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva con distintas líneas de apoyo en la organización de cursos, actividades culturales, premios y otras actuaciones de interés para la población de la provincia de Sevilla, todo ello de acuerdo al art. 55.1 RLGS.

G) Indicadores de Evaluación: Número de Subvenciones y destinatarios, actividades realizadas y grado de ejecución presupuestaria.

5.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO.-

El Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación se aprobará por resolución de la Presidencia, previo informe jurídico y económico.

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



De acuerdo con el artículo 12.3 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

Por ello, no debe entenderse como un Plan compartimentado en cuanto a su estructura presupuestaria, pudiendo producirse cambios tanto en los importes destinados a cada línea y como en las aplicaciones presupuestarias definidas en principio.

Caso de producirse algún cambio en este sentido: importes, aplicaciones, pagos, etc, no será necesario aprobar la modificación del Plan mediante Resolución de la Presidencia. Estos cambios se indicarán en los informes periódicos o en los resultados de evaluación que se incluya en el próximo Plan Estratégico.

6.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTERIOR.-

El Plan estratégico del Área de Concertación 2020-2021 se aprobó por resolución 199/2020, de 29 de enero.

En cuanto a los resultados obtenidos:

Línea 1: Convocatoria de subvenciones destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla para el desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial.

ANUALIDAD 2020

Se aprobó por Resolución de la Presidencia n.º 2399/2020 de 14 de mayo la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local, destinada al impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico de su territorio.

Para el año 2020 fueron concedidas por Resolución de la Presidencia n.º 6119/2020 de 9 de diciembre por un importe total de 275.959,78 con la siguiente distribución:

A) Para Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro se concede un total de 133.917,04€, abonándose por importe total de 100.437,38€ (75%) con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del presupuesto 2020, y estando el 25% restante, que asciende a 33.479,26 pendiente de abono con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto 2021 o 2022. Es preciso señalar al respecto que la ejecución de las actividades subvencionadas por la convocatoria 2020, dado que gran parte de las actividades programadas han debido ser suspendidas, ha sido objeto de sucesivas ampliaciones de plazo motivadas por las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19. Consecuentemente, el plazo para justificar las

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==		



subvenciones y establecimiento de las cantidades pendiente de pago se dilatará hasta el ejercicio 2022.

B) Para Mancomunidades, se conceden un total de 142.042,63€, abonándose por un importe total de 106.531,97 (75%) con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.43000/46300 del presupuesto 2020 y estando el 25% restante, que asciende a 35.510.65€ con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto 2021 o 2022, por las mismas razones de fuerza mayor que concurren en la ejecución de los proyectos subvencionados a Asociaciones y expuestos más arriba.

Los Servicios Generales del Área de Concertación (Desarrollo Local) están analizando las justificaciones ya presentadas de las entidades subvencionadas, aunque sí pueden determinarse los siguientes indicadores de evaluación:

N.º de subvenciones concedidas: Han obtenido subvención un total de 19 Proyectos, de los cuales 14 han sido ejecutados por catorce Asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia, y 5 por tres Mancomunidades.

N.º de municipios en donde se han desarrollado las actividades: las actuaciones de los proyectos subvencionados han tenido incidencia en un total de 53 municipios.

N.º de sectores productivos en donde se ha incidido: se han ejecutado actividades dirigidas al fomento del sector turístico, sector agrícola, automoción, alimentación y afines, comercio y sector artesanal local, innovación del sector empresarial, orientación y formación a autónomos y emprendedores, así como actuaciones en el ámbito medioambiental.

ANUALIDAD 2021

Por Resolución de la Presidencia 2701/2021 de 26 de mayo, se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria única de subvenciones del Área de Concertación, destinada Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro así como Mancomunidades de la provincia de Sevilla para el desarrollo socioeconómico de la provincia para el año 2021, con un presupuesto total de 275.959,78 € distribuidos de la siguiente manera, según el beneficiario y anualidad:

- **Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro:** presupuesto total de 133.917,15 €, de los que el 75% (100.437,86 €) se abonará con cargo a la partida 4104.43000/48000 del presupuesto 2021 y el 25% restante (33.479,29 €) con cargo a la aplicación que se determine para el ejercicio 2022.

- **Mancomunidades de la provincia de Sevilla:** presupuesto total de 142.042,63 €, de los que el 75% (106.531,97 €) se abonarán con cargo a la partida 4104.43000/46300 del presupuesto 2021 y el 25% restante (35.510,66 €) con cargo a la aplicación que se determine para el ejercicio 2022.

Esta convocatoria, aún no resuelta definitivamente, se encuentra en

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		





trámite de concesión, por lo que los indicadores de evaluación que pueden ofrecerse son los siguientes:

N.º de entidades que concurren a la convocatoria: han concurrido a la convocatoria un total de 32 entidades, de las que 29 son Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro, y 3 Mancomunidades de la Provincia.

Importe solicitado: en su conjunto, las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro que han concurrido a la convocatoria han solicitado un total de 267.565,98 €. Respecto a las Mancomunidades el importe solicitado asciende a 148.870,30 €.

Línea 2: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión del proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla.

ANUALIDAD 2020

Suscrito con fecha 8 de julio de 2020 y vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año. El objeto del Convenio era materializar la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos durante la anualidad 2019 en el desarrollo del Proyecto "Guadalinfo" en los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Sevilla.

Importe del Convenio fue de 723.682,53 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.49139/46708 del Presupuesto 2020, distribuido en los siguientes conceptos:

- Financiación de gastos para la dinamización de centros de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) por importe máximo de 609.858,00€.
- Financiación de gastos realizados para el sostenimiento de la Red de Centros, durante la anualidad 2019, por importe máximo de 113.824,53€.

El Consorcio Fernando de los Ríos presentó justificación en tiempo y forma según lo estipulado en el Convenio, resultando aprobada aminoración de la subvención por Resolución n.º 3717/2021, de 7 de julio, determinándose los siguientes indicadores:

- Grado de justificación: se ha justificado el 89% del presupuesto total conveniado.
- Ayuntamientos beneficiarios: han presentado justificación un total de 80 municipios de la provincia.
- ELAS beneficiarias: han presentado justificación un total de 3 ELAS de la provincia.

ANUALIDAD 2021

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



Convenio pendiente de suscripción definitiva cuyo objeto recoge la materialización de la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Rios durante la anualidad 2020 en el desarrollo del Proyecto "Guadalinfo" en los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Sevilla.

Importe del Convenio es de 723.682,53 €, cantidad distribuida en los siguientes conceptos:

- Financiación de gastos para la dinamización de centros de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) por importe máximo de 609.858,00€ durante la anualidad 2020.
- Financiación de gastos realizados para el sostenimiento de la Red de Centros, durante la anualidad 2020, por importe máximo de 113.824,53€.

Línea 3: Convocatoria de subvenciones para la creación de empresas en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de Proyectos de Autoempleo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los Municipios de Menor población (AYUDAS EMP-POEJ) financiado por Fondo Social Europeo-Programa "Proempleáte".

El objetivo Estratégico de la convocatoria es el fomento del emprendimiento y desarrollo de proyectos empresariales por jóvenes desempleados, que ayude a afrontar el reto demográfico en los Municipios de la Provincia de Sevilla afectados por la despoblación.

Los beneficiarios de esta línea son jóvenes entre 16 y 30 años que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, habiten en alguno de los 53 Municipios de la Provincia que no forman parte de un gran área urbana - de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento -, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

La convocatoria, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) en un 91,89%, fue aprobada por Resolución de la Presidencia nº 5782/2019 de 13 de noviembre y modificada por Resolución n.º 518/2020 de 20 de febrero conforme a la nueva cuantía del SMI para 2021, dado que la cuantía a percibir por cada beneficiario se establece en el 75% del SMI por mes de permanencia en la actividad empresarial iniciada, siendo el mínimo de permanencia para generar el cobro de la ayuda de 6 meses y el máximo de 12.

Si bien en principio se establece el plazo de 24 meses para la consecución de los objetivos, la declaración del Estado de Alarma el 14 de Marzo de 2020 con motivo de la crisis sanitaria del COVID 19, ha afectado la ejecución de esta línea de subvenciones, tanto por la suspensión de los plazos administrativos, como por el cese de actividades empresariales cuya actividad quedó suspendida.

Por Resolución n.º 5022/2020 de 27 de octubre, se concede subvención a 53 beneficiarios de las 70 solicitudes recibidas, siendo el criterio

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==		



para su otorgamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos por las Bases y la fecha de entrada en Registro de las solicitudes.

En este contexto, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Organismo Intermedio de Gestión) aprobó el 5 de octubre de 2020 la *Resolución por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.*

Los aspectos relevantes para el proyecto PROEMPLEATE, incluido en la medida 8.2.3.3, de dicha Resolución de 5 de octubre de 2020 son los siguientes:

- Por una parte, el plazo de ejecución de actuaciones queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022, con posible prórroga hasta 31 de marzo de 2023.
- Por otra parte, establece que, si bien los beneficiarios de ayudas deben permanecer de modo efectivo en la actividad profesional inherente al proyecto al menos 6 meses para que el coste de la ayuda sea elegible, no obstante, cuando la actividad profesional haya quedado suspendida conforme al RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se suspenderá el cómputo del periodo de permanencia en el proyecto, que se reanudará tras el restablecimiento de la actividad conforme a la normativa vigente.

Dichos aspectos modifican la planificación prevista en el momento de publicación de las Bases y convocatoria de subvenciones de la Diputación de Sevilla el pasado noviembre de 2019, fundamentalmente los establecidos en la Base 11 para justificación y abono de la subvención, encontrándose dicha fase aún en trámite y resultando hasta la fecha los siguientes indicadores de resultado de la convocatoria:

Subvenciones concedidas y justificadas:

53 subvenciones concedidas a 53 beneficiarios, de los cuales 31 han justificado haber permanecido de alta en la actividad durante 12 meses, 2 han justificado la permanencia durante nueve meses y 3 durante 6 meses.

Nivel de ejecución presupuestaria:

Crédito total disponible: 453.150€
Total autorizado: 382.612,50€
Pagos realizados: 226.575€

Línea 4: Subvenciones a Entes Locales para actividades realizadas en el ámbito competencial municipal.

CONVOCATORIA 2020

Para la anualidad 2020, se había previsto inicialmente un coste total de la convocatoria de 800.000,00 € (600.000,00 € con cargo al Presupuesto 2020 y 200.000,00 € con cargo al 2021).

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==		



Las bases de la convocatoria se aprobaron por resolución 567/2020 y el extracto de la convocatoria se publicó en el BOP nº 48 de 27 de febrero. Se conceden 92 subvenciones, por un total de 994.103,18 €, (745.577,46 con cargo al Presupuesto 2020 y 248.525,72 € con cargo al Presupuesto 2021. Se incrementa el importe de la convocatoria gracias a que en la anualidad 2020 no se aprueba Convocatoria destinada a Universidades por la imposibilidad de realizar actividades por el COVID-19.

Desde un punto de vista sectorial tenemos el siguiente desglose:

Inversiones: Total: 921.743,18 €
Cementerios - 139.361,10 €
Parques Públicos - 180.829,52 €
Centros Asistenciales - 48.402,38 €
Centros destinados de creación de empleo - 61.576,34 €
Centros Culturales - 219.510,18 €
Centros Deportivos - 121.286,12 €
Desarrollo Empresarial - 10.800,00 €
Casas Consistoriales - 139.977,54 €

Actividades Municipales. Total: 72.360,00 €
Creación empleo - 4.500,00 €
Actuaciones culturales - 48.960,00 €
Actividades turísticas y comerciales - 18.900,00 €

Por resolución 6116/2020 de 9 de diciembre se aprueba la ampliación del plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2021 y el de justificación hasta el 30 de abril dada las especiales circunstancias debidas al COVID-19 que retrasaron la realización de las actividades por los Ayuntamientos.

El primer pago de las convocatorias se realizó con la concesión con cargo al Presupuesto 2020, el segundo pago se realizó con la justificación.

Se producen varias pérdidas de derecho de cobro por aminoración de subvenciones por la justificación presentada y además seis Ayuntamientos (Las Cabezas de San Juan, Constantina, Palomares del río, Puebla del Río, Tocina y Utrera) han tenido que reintegrar el 75% abonado por adelantado o parte del mismo ya que no han realizado la actividad subvencionada.

CONVOCATORIA 2021

Las bases y la convocatoria 2021 se aprobaron por resolución 2867/2021 de 8 de junio por un importe de 900.000,00 € (675.000,00 € con cargo al presupuesto 2021 y 225.000,00 € con cargo al Presupuesto 2022. El extracto de la convocatoria se publica en el BOP 133 de junio de 2021.

Se reciben 95 solicitudes, de la cuales se deniega la solicitud del Ayuntamiento de Brenes porque la actividad para la que se solicita la subvención no se refiere a un sector incluido en la base 1.

La Comisión de Valoración decide conceder el 100% de lo solicitado para lo cual, de forma previa a la resolución de concesión, además de

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		



adecuar las aplicaciones a las actividades a subvencionar resultó necesario fijar como cuantía adicional a los 900.000,00 € aprobados inicialmente 513.382,97 € de conformidad con el artículo 58.2 RLG, que supuso una modificación de la base sexta de la convocatoria aprobada por resolución 5954/2021 de 11 de octubre, publicada a través de la BDNS en el BOP 243 de 20 de octubre.

En definitiva, la convocatoria queda aprobada por un importe total de 1.413.382,97 € distribuidos en 1.060.035,00 € del Presupuesto 2021 y 353.347,97 € del Presupuesto 2022.

Comunicada la concesión provisional y denegación a las entidades solicitantes, produciéndose la aceptación de 93 entidades, la renuncia del Ayuntamiento de Gines porque la actividad para la que solicitaban la subvención no se pudo realizar y no aceptando las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Brenes. En definitiva, la resolución de la convocatoria se produce por un total de 1.387.093,02 €.

Desde un punto de vista sectorial el desglose sería:

Inversiones: Total:1.272.997,02€
Cementerios - 105.462,34 €
Parques Públicos - 507.140,82 €
Centros Asistenciales - 97.819,24 €
Centros culturales - 206.586,74 €
Centros deportivos - 173.153,03 €
Mercados, Ferias y desarrollo empresarial- 53.996,92 €
Casas consistoriales - 128.837,93 €

Actividades: Total: 114.096,00 €
Actividades fomento de empleo - 8.000,00
Actividades culturales- 63.000,00 €
Actividades turísticas y comerciales - 43.096,00 €

En el momento de redactar este Plan la convocatoria aún no está resuelta, estando pendiente de modificaciones presupuestarias para ampliar y reordenar los créditos entre las distintas partidas presupuestarias de la anualidad 2021 necesarias para el abono del 75% de la subvención por anticipado.

Línea 5.- Apoyo a Universidades con Sede en la provincia de Sevilla y otras instituciones educativas.

ANUALIDAD 2020:

El año 2020 debido al estado de alarma declarado por el Gobierno por el COVID-19 no se realizaron actividades en las Universidades por lo que no se aprobó convocatoria. Los créditos presupuestarios se destinaron a la Convocatoria a entidades locales (línea 4).

ANUALIDAD 2021:

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Las Bases y la convocatoria se aprobaron por resolución 1598/2021 de 13 de abril. Importe de la convocatoria 200.000,00 €, 150.000,00 € del Presupuesto 2021 y 50.000,00 € del Presupuesto 2022. Publicado extracto de la convocatoria en BOP 86 de 16 de abril.

Se recibieron solicitudes de la Universidad Pablo de Olavide (UPO), Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y de la Escuela Universitaria Francisco Maldonado (Centro Universitario de Osuna), esta última se desestima dado que no se considera Universidad Pública de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, entendiéndose que la Fundación es tan sólo el órgano gestor y de gobierno del Centro adscrito a la Universidad de Sevilla, "Centro Universitario de Osuna", al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Universidades, y previa la celebración de un convenio con la Universidad, suscrito entre el Rector de la universidad y el representante legal de la entidad titular (art. 5 del R. D. 420/2015).

La convocatoria se resuelve por resolución 4376/2021, de 2 de agosto, siendo beneficiarios la UPO con una subvención de 70.000,00 € para la realización de los Cursos de Verano UPO de Carmona, actividades culturales y Premio Roma. La UIMP, por su parte obtiene una subvención de 6.942,28 € para la realización en varios municipios de la provincia del taller "VII Escuela Como prosperar desde tu municipio de la provincia de Sevilla con clientes en cualquier lugar del mundo". Con la resolución de la convocatoria se realiza el abono anticipado del 75% de la subvención.

Dado que no se agotan los créditos inicialmente destinados a la misma, se realiza transferencia a partidas presupuestarias para la convocatoria de la línea 4 del año 2021.

Hasta la anualidad 2019 se suscribían Convenios específicos con las Universidades de Sevilla, Pablo de Olavide y Universidad Internacional Menéndez Pelayo como instrumentos de concesión de subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla. Lo cierto es que la convocatoria no ha conseguido los objetivos inicialmente propuestos de colaborar con las Universidades con sede en la provincia no alcanzando los niveles de ejecución presupuestaria logrados con los Convenios por lo que el Área de Concertación tendrá que replantear las líneas de colaboración de la convocatoria.

Respecto a la valoración global en términos de eficacia y eficiencia de las distintas acciones planteadas y de los objetivos alcanzados por las mismas, hay que tener en cuenta que el estado de alarma y consiguiente confinamiento debido al COVID19 ha tenido repercusiones en la ejecución del Plan que han alterado los resultados esperados:

En la línea 1, de Convocatoria destinada a Asociaciones y Mancomunidades, esta circunstancia ha dado lugar a la ampliación de plazos de ejecución y justificación ya que las actuaciones sufrieron reajustes en fecha y forma de realización. Así mismo se ha producido retraso en la convocatoria 2021.

En el caso de la línea 5, de Convocatoria a Universidades, se cancelaron las actuaciones del año 2020, cuyos fondos inicialmente

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRLw==		



previstos para la misma se utilizaron para aumentar el importe de las subvenciones concedidas en la línea 4, Convocatoria destinada a Entidades locales. Además, y no por causa del COVID-19, en el año 2021 la convocatoria no alcanza el nivel de participación esperado no concurriendo a la misma la Universidad de Sevilla. Consideramos que esta situación se debe a la novedad del instrumento utilizado frente a los Convenios Específicos que venían firmándose hasta el año 2019, por lo que para los próximos años el Área de Concertación realizará mayores esfuerzos a la hora de difundir la convocatoria y conseguir mayor participación de las Universidades Públicas con sede en la provincia.

7.- CUADRO RESUMEN LÍNEAS.-

	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Área de Actuación	Desarrollo Local	Desarrollo Local	Concertación Municipal	Concertación Municipal
Objetivo Estratégico	Fomento del desarrollo Socioeconómico	Fomento del Desarrollo Socioeconómico	Apoyo a la política de Concertación Municipal	Apoyo a proyectos de otros agentes de interés público, económico y social u otras (art. 36.1 d) LBRL)
Beneficiarios	Asociaciones/Uniones/ Agrupaciones empresariales/ Sindicatos y entidades sin animo de lucro y Mancomunidades	Entidades Locales (Municipios y ELAS) menos 20.000 hb	Entidades Locales (Municipios y ELAS)	Universidades Públicas y Asociaciones educativas
Plazo de consecución	Bianual: 2022/2023 (25% en 2024)	Bianual/Anual: 2021-2022-2023	Bianual: 2022-2023 (25% en 2024)	Bianual: 2022-2023 (25% en 2024)
Plan de Acción	Convocatorias concurrencia competitiva	Convocatoria en concurrencia no competitiva a entidades locales y nominativa a CFR mediante firma Convenio	Convocatoria en concurrencia no competitiva	Convocatoria en concurrencia no competitiva
Indicador de Evaluación	Nº Subvenciones otorgadas, nº municipios beneficiados, nº actuaciones realizadas, nº de sectores productivos en donde se ha incidido	Grado justificación por anualidad	nº subvenciones otorgadas y municipios beneficiados, naturaleza , actividades, ejecución presupuestaria	nº convenios firmados, actividades realizadas, grado de ejecución presupuestaria

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTRlw==		



8.- CUADRO RESUMEN PRESUPUESTARIO

Línea	Aplicación Presupuestaria	Total Inversión Línea periodo (2022-2023-2024)	Presupuesto 2022 (€)	Presupuesto 2023 (€)	Presupuesto 2024 (€)
1	2204.43000/48000	267.834,30	100.437,86	133.917,15	33.479,29
	2204.43000/46300	284.085,26	106.531,97	142.042,63	35.510,66
	TOTAL	551.919,56	206.969,83	275.959,78	68.989,95
2	2204.49139/46200	1.841.955,12	1.225.906,56	616.048,56	
	2204.49139/46800				
	2204.49139/46708	325.433,10	219.628,55	105.804,55	
	TOTAL	2.167.388,22	1.445.535,11	721.853,11	
3	Diversas aplicaciones orgánica 2201	2.820.000,00	1.057.500,00	1.410.000,00	352.500,00
	TOTAL				
4	2201.32000/42111	20.000,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00
	2201.32000/45110	420.000,00	157.500,00	210.000,00	52.500,00
	TOTAL	440.000,00	165.000,00	220.000,00	55.000,00
TOTALES		5.979.307,78	2.875.004,94	2.627.812,89	476.489,95

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	16/12/2021 09:08:54
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/12/2021 09:18:17
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KF+USYVSRWeIwNi9QSTrLw==		

